

Notificación

III.B.89

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 541/90 por infracción al horario de cierre bar "M-30", el pasado 22 de Diciembre de 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.90

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 465/89 por infracción al horario de cierre bar "M-30", el pasado día 26 de Noviembre 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.91

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 71-94-96/90 por infracción al horario de cierre bar "M-30", los días 4-8-11-15-18 de Febrero 90 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.92

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alberto Martínez Navas, con último domicilio en Logroño, C/ Mayor, nº 43-3º izda, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Diciembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 327/90 por provocar un incidente en la Sala de Bingo "Bingori, S.A." el día 14 de Junio, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.93

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio en Logroño, C/ San Antón, nº 21-6ºA, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 129 y 152 por infracción al horario de cierre bar "Macondo", el día 11 de Marzo de 1990, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.94

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Antonio Cendra Bergasa, con último domicilio en Lardero, carretera Soria km. 325, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 6 de Noviembre de 1990, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre discoteca "Yo que sé" el 24 de Junio 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.95

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de